

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

ASISTENCIA ECONÓMICA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN 2.025.

Por medio de la presente se requiere a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y que han concurrido a la convocatoria de asistencia económica para la **promoción del deporte** durante el año 2025 (BOP núm. 45 de 7 de marzo de 2025), para que subsanen la documentación o información no aportadas junto a la solicitud presentada en el plazo establecido que finalizó el pasado 7 de abril de 2025:

Nº	Municipio	Actuación	Subsanación/Documentación a presentar
1	Beires	Línea 3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar solicitud de línea de actuación firmado por Alcalde/sa conforme al modelo oficial establecido en la convocatoria. 2. Presentar certificado del Secretario/a de obtención de otras ayudas (Anexo I) firmado por Secretario y Alcalde. 3. Presentar el Anexo II (proyecto) conforme al modelo oficial establecido en la convocatoria firmado por un técnico deportivo municipal o por un técnico en gestión deportiva del Área de Deportes de Diputación y/o por el Alcalde/sa 4. Presentar presupuesto/factura proforma/presupuesto del equipamiento deportivo a adquirir. 5. Presentar plan de actuación municipal, firmado por un técnico deportivo municipal o por un técnico en gestión deportiva del Área de Deportes de Diputación.
2	Benizalón	Línea 3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar solicitud de línea de actuación firmado por Alcalde/sa conforme al modelo oficial establecido en la convocatoria.
3	Chirivel	Línea 3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta firma del Alcalde en el certificado del Secretario/a de obtención de otras ayudas (Anexo I).
4	Huécija	Línea 3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta firma del Alcalde en el certificado del Secretario/a de obtención de otras ayudas (Anexo I). 2. El presupuesto de "Decahtlon España SLU" deberá emitirse con fecha del año 2025.
5	Las Tres Villas	Línea 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar presupuesto o factura proforma de la empresa, entidad deportiva o persona física que prestará el servicio, con indicación de las actividades a desarrollar y duración de las mismas. 2. Presentar copia simple del título de la persona que va a prestar el servicio que acredite la formación mínima que se exige en las bases de la convocatoria. 3. Presentar plan de actuación municipal, firmado por un técnico deportivo municipal o por un técnico en gestión deportiva del

Código Seguro De Verificación	DL3r9NhhJ4YT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	22/04/2025 19:47:56	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DL3r9NhhJ4YT8gBkLI%2BcRg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



			Área de Deportes de Diputación.
6	Oria	Línea 3	1. En el Anexo II (proyecto), se advierte incongruencia en el apartado 3.2.2 (presupuesto de gastos), entre el importe del concepto de gasto “pancarta en bobina reutilizable 80 x 25” y el presupuesto detallado en la factura proforma.
7	Paterna del Río	Línea 3	1. Presentar nueva solicitud de línea de actuación. La línea de actuación solicitada (Línea 2), no se corresponde con la documentación aportada (Línea de actuación 3).

A tal efecto se concede un plazo de **diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación Provincial de Almería, para que por los Ayuntamientos afectados se presente la documentación citada, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La documentación exigida deberán presentarla por la misma vía que la utilizada para la presentación de la solicitud, a través del trámite de subsanación (**tramitador – oficina virtual**).

Enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SubsanarAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

INFORMACIÓN:

ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO:

Servicio Jurídico y Administrativo de Deportes, Vida Saludable y Juventud /Negociado de Deporte y Juventud

Tlfs. contacto: 950 211.853 /950.211.362. Email: sjad@dipalme.org

SERVICIO DE INFORMÁTICA (consultas relativas al tramitador):

Tlfs. contacto: 950.211.500

Código Seguro De Verificación	DL3r9NhhJ4YT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	22/04/2025 19:47:56	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DL3r9NhhJ4YT8gBkLI%2BcRg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			